

SUMARIO



SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación del padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondiente al mes de agosto del ejercicio 2016	2
---	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extractos de acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesiones ordinarias celebradas los días 9 y 28 de septiembre de 2016	2
--	---

Zaragoza Vivienda

Anuncio relativo a las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas económicas a la rehabilitación en zonas delimitadas para la mejora de la eficiencia energética y accesibilidad y ayudas para la adopción de medidas innovadoras para facilitar su viabilidad económica para el ejercicio 2016 por parte de la sociedad municipal Zaragoza Vivienda	6
---	---

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio sobre resolución de concesión de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de septiembre de 2016	6
--	---

Jefatura Superior de Policía de Aragón

Anuncios (2) de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros	7
---	---

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo a la información pública de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza	7
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alfajarín (3)	7
Boquiñeni	8
Borja (3)	8
Botorrita	9
Calatayud	9
Calatorao	9
Comarca Cinco Villas	9
Ejea de los Caballeros	9
El Burgo de Ebro	10
El Frago	10
El Frasno	10
Escatrón (2)	10
Fuendetodos	10
La Almunia de Doña Godina (2)	11
Maella (2)	11
Novillas	11
Paniza (3)	12
Pedrola	12
Pinseque	12
Plenas	12
Sabián	12
Velilla de Ebro	14
Villafeliche	14
Villanueva de Gállego	14
Villarreal de Huerva	14
Villarroya de la Sierra	14

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2)	14
Juzgado núm. 2	15
Juzgado núm. 3 (4)	15
Juzgado núm. 4 (5)	16

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCIÓN DE HACIENDA

Núm. 9.616

Mediante decreto núm. 2.224, de fecha 20 de octubre de 2016, se ha aprobado por la Presidencia de la Corporación el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2016. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Bienestar Social.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 27 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2016. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario.

LUGARES DE PAGO:

a) Servicio de Tesorería (Caja), sita en plaza de España, 2, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja Banco, S.A.U.

Zaragoza, 24 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Secretaría General

Núm. 9.155

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 9:30 horas, bajo la presidencia del Excmo. señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los/as consejeros/as: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero Serrano, doña Elena Giner Monge, don Fernando Rívarés Esco, doña Teresa Artigas Sanz y don Pablo Híjar Bayarte. Actúa de concejal-secretaría doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Economía y Cultura

1. Aprobar la liquidación de 2014 correspondiente a los ajustes por inversión en el servicio de transporte urbano por importe de 1.631.721,18 euros a favor de Autobuses Urbanos de Zaragoza, S.A.U. (1233897/14-1233934/14-1233960/14-1168522/14-1168558/14-15290/15-1259980/14-1259979/14-10972/15-786775/15-612012/16)

2. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Zaragoza al Fondo de Impulso Económico de 2017 por un importe de 25.000.000 de euros para financiar parcialmente la ejecución de sentencias firmes del año 2016, en los términos previstos en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2010, de 12 de junio. (979684/16)

3. Abonar a la compañía mercantil "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.", con CIF A28037224, la cantidad de 1.225.621,41 euros en concepto de intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones por la prestación de servicios derivados del contrato "Mantenimiento de zonas verdes de Zaragoza zona I" en ejecución de la Sentencia 67/2013 de 11 de marzo de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Zaragoza, en procedimiento ordinario 156/2012, confirmada en apelación 124/2013 por

ST 720/2015, de 23 de Diciembre de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. (111745/16)

4. Abonar a la compañía mercantil Valoriza Facilities, S.A.U. e Idencion, S.A.U. "UTE Limpieza Casa de Amparo" la cantidad de 28.839,91 euros en concepto de intereses derivados del cobro extemporáneo de facturas en la prestación del servicio de limpieza en la Residencia Casa de Amparo, en cumplimiento del auto de 10 de junio de 2016, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Zaragoza, en pieza separada de medidas cautelares del procedimiento ordinario 139/2016 y del acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 25 de julio de 2016 (590318/16).

5. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio consistente en "Mantenimiento de la infraestructura tetra municipal denominada red digital de radiocomunicaciones móviles (RDRM)", con un presupuesto de licitación de 1.148.000 euros, al que se adicionará el 21% de IVA (241.080 euros), lo que supone un total de 1.389.080 euros, atendidos los cuatro años de duración inicial del contrato. (433293/16).

6. Ordenar la continuación de la prestación del servicio consistente en el "Servicio de limpieza de los C.D.M. José Garcés y Siglo XXI", por parte de la empresa Eulen, S.A., hasta que se formalice un nuevo contrato de acuerdo con la normativa vigente, en las mismas condiciones técnicas derivadas del contrato y con los importes que figuran en el dictamen, que suponen una aplicación del 3% a los precios actuales tal como figura en dicho dictamen. (742696/13 y 703445/16).

7. Prorrogar el contrato de "Limpieza y mantenimiento de los centros de convivencia para mayores", que fue adjudicado a la empresa Albada, S.C.L., por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 4 de diciembre de 2015, formalizándose el contrato el día 30 de diciembre de 2015. La prórroga tendrá una vigencia de seis meses a contar desde el día 31 de diciembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (755097/16).

8. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento por procedimiento abierto. de adjudicación del "Acuerdo marco para el suministro de vestuario para el personal municipal y suministro para el 2016", para su adjudicación en 24 lotes, con un importe máximo estimado del acuerdo marco de 3.000.000 euros (IVA excluido); 3.630.000 euros (IVA incluido) atendidos los cuatro años de duración del contrato. El importe máximo para el suministro de 2016 es de 579.116,53 euros (IVA excluido); 700.731,00 euros (IVA incluido). El valor estimado del acuerdo marco asciende a 3.000.000 euros (IVA excluido). (604181/16)

9. Prorrogar el contrato de "Centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 4 (El Cuco)", que fue adjudicado a la Fundación Adunare, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 28 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (863054/16).

10. Prorrogar el contrato de "Centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 6 (Os Mesaches)", que fue adjudicado a la Asociación Os Mesaches, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (863641/16)

11. Prorrogar el contrato de "Centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 7 (Pandora)", que fue adjudicado a la Asociación de Tiempo Libre Pandora, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (863653/16)

12. Prorrogar el contrato de "Centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 8 (Zascandil)", que fue adjudicado a la Asociación de Tiempo Libre Zascandil, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (863702/16).

Urbanismo y Sostenibilidad

13. Autorizar el uso temporal y a precario a favor de Construcciones Lobe, S.A., de una porción de terreno procedente de la parcela destinada a equipamiento con código 89.38 del vigente PGOU de titularidad municipal situada en el sector 89-1 [Montes del Canal] de esta ciudad, al objeto de instalar en la misma una caseta de ventas relacionada con la promoción de viviendas. X201 (869.968/16).

14. Autorizar el uso temporal y a precario a favor de la Federación Aragonesa de Radios Libres, de una porción de terreno de dominio público, correspondiente a la zona de aparcamientos que linda con el Parque de Atracciones, calificado como Sistema General Urbanizable según el PGOU, para la

instalación de una caseta de telecomunicaciones que de servicio al repetidor municipal existente. X201 (560.780/16).

15. Autorizar el uso temporal y a precario a favor de la Asociación Asalto Proyectos Culturales de la antigua capilla del Psiquiátrico ubicado en el Parque Delicias de esta ciudad, entre los días 1 a 30 de septiembre de 2016, para su utilización como Espacio Asalto y Epicentro del festival a realizarse en dichas fechas con ocasión de las fiestas del barrio. X201 (772.085/16)

16. Conceder a la entidad mercantil “Promociones Inmobiliarias Primalar, S.L.”, prórroga por plazo de dos años para el uso temporal y a precario de una porción de terreno procedente de la parcela municipal EE02 del Proyecto de Reparcelación del Área SUZ 88/1, que fue otorgado por el Gobierno de Zaragoza mediante acuerdo de 13-3-2014, para la instalación de caseta prefabricada que sirva de oficina de ventas relacionada con la promoción de viviendas. X201 (551.99016)

17. Consignar en la Caja Municipal de Depósitos a favor de “Fagel, S.A.”, la suma de 18.625,40 euros, en concepto del resto de saldo que le resta por percibir a su favor en la cuenta de liquidación provisional de la reparcelación del Área de Intervención en Suelo Urbano F-54-2. X204 (851.448/16)

18. Quedar enterado del auto, de 19 de julio de 2016, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 4, que acuerda denegar la ejecución provisional de la Sentencia de 27 de noviembre de 2016, que estimó el recurso interpuesto por Inmobiliaria Manuel Asín, S.L., y Arcoasín 1973, S.L.U., contra el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 19 de septiembre de 2013, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Asamblea de la Junta de Compensación del sector 89/3 Arcosur, que fijaba al determinación de las cuotas de urbanización del citado Sector. (849.688/16).

19. Aprobar Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación del área F-83-3, a instancia de la Junta de Compensación de la citada área. X124 504.275/16).

20. Aprobar con carácter inicial modificación núm. 6 del Plan Parcial del Sector 88/1 [Parque Venecia] para ajustar las condiciones de edificación de la parcela de equipamiento educativo EE 88.19 [PU] para la construcción de un Centro Integrado Público, a instancia del Dpto. de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. X138 (806.510/16).

21. Autorizar a AUZSA para ampliar durante el mes de septiembre el período en el que, de conformidad con el acuerdo de Gobierno de Zaragoza de 4 de mayo de 2016, se ha dotado de dos personas de refuerzo en la oficina de atención al cliente del Centro Comercial El Caracol para llevar a cabo la compensación de los abonos de transporte público por las afecciones de la huelga llevada a cabo por los trabajadores de la empresa. (737163/16)

22. Aprobar la colocación por parte de la empresa Autobuses Urbanos de Zaragoza, S.A.U. de 50 pantallas de información dinámica con SIO (sistema de información oral), además de los 37 a que están obligados por contrato, durante el presente ejercicio 2016, en las ubicaciones que se indican en el expediente. (767949/16).

23. Autorizar la instalación de un aseo disponible para su utilización en el Camino de Cabaldós, junto a la terminal de la línea 44 de autobús urbano, con sujeción a las prescripciones que se indican en el expediente. (954110/16).

24. Aprobar la emisión de información intermodal de transporte público en la línea 1 del tranvía a través de las pantallas TFT instaladas en todas las unidades tranviarias, mediante el sistema de Videointerconexión, propuesta por la Sociedad de Economía Mixta Los Tranvías de Zaragoza. (214759/16).

25. Retirado.

26. Quedar enterado de la intención de Acciona, S.A., titular del 16,60% del capital social del Consorcio Traza, S.A., socio privado que junto con el Ayuntamiento de Zaragoza constituyen la Sociedad de Economía Mixta los Tranvías de Zaragoza, de traspasar a Acciona Concesiones, S.L., el 100% de las acciones de las sociedades concesionarias de infraestructuras. (768041/16).

27. Comunicar a AUZSA concesionaria del servicio de transporte público por autobús y la Sociedad de Economía Mixta Los Tranvías de Zaragoza, adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de la línea 1 del tranvía, que deberán tramitar sus procedimientos de contratación de conformidad con las prescripciones de la Ley 31/2007 de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, si las cuantías superan los umbrales de 418.000 euros en los contratos de suministro y servicios o los 5.225.000 euros en contratos de obras, En virtud del contenido del informe 12/2016 de fecha 21 de junio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. (592339/15)

28. Dar la conformidad a la justificación de la subvención concedida a la entidad UGT Aragón en la convocatoria de subvenciones en materia de Medio Ambiente 2015, para la financiación del proyecto “Buenas prácticas medioambientales para trabajadores”. (701239/15).

29. Dar la conformidad a la justificación de la subvención concedida a la entidad Comisiones Obreras de Aragón en la convocatoria de subvenciones en materia de Medio Ambiente 2015, para la financiación del proyecto “Participación de trabajadores para actuar localmente en zaragoza en el marco del cambio climático y transición justa”. (722491/15).

30. Dar la conformidad a la justificación de la subvención concedida a la entidad Universidad de Zaragoza en la convocatoria de subvenciones en materia de Medio Ambiente 2015, para la financiación del proyecto “El clima en zaragoza y su integración en la planificación urbana”. (750761/15).

Servicios Públicos y Personal

31. Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado contra la UTE Urbaser, S.A. – Vertederos de residuos, S.A., “UTE Ebro”, mediante acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 18 de febrero de 2016, por la presunta comisión de la infracción tipificada por la condición sexagésima cuarta punto 2º del pliego de condiciones técnicas, redactado para la adjudicación mediante concurso de la redacción del proyecto, ejecución de la obra y explotación del complejo para tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza, de conformidad con los hechos puestos de manifiesto por el Servicio Técnico de Limpieza Pública y Gestión de Residuos. (131609/16).

32. Incoar procedimiento sancionador a UTE Urbaser, S.A. – Vertederos de residuos, S.A., “UTE Ebro”, por la presunta comisión de la infracción tipificada por la condición sexagésima cuarta punto 2.º del pliego de condiciones técnicas, redactado para la adjudicación mediante concurso de la redacción del proyecto, ejecución de la obra y explotación del complejo para tratamiento de residuos urbanos de Zaragoza, de conformidad con los hechos puestos de manifiesto por el Servicio Técnico de Limpieza Pública y Gestión de Residuos. (975848/16).

Concluido el orden del día y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, encontrándose presentes todos los miembros del Gobierno de Zaragoza y habida cuenta del carácter urgente de los asuntos, se acuerda, por unanimidad:

33. Acuerdo por el que se nombra coordinadores generales de las Áreas de Presidencia y Derechos Sociales, y de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto. (1002843/16).

34. Dar traslado al Gobierno de Aragón del informe de fecha 31 de mayo de 2016 relativo a la cuantificación de los elementos constitutivos del régimen de financiación de las competencias y servicios contenidos en el proyecto de Ley de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza. (591473/16).

35. Encomendar a la sociedad mercantil local “Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.”, la gestión de todos aquellos actos y actividades que se desarrollen en los distintos espacios de la ciudad con motivo de la celebración del “VI Encuentro Transfronterizo de Asociaciones de la memoria Histórica Democrática”. (960229/16).

36. Encomendar a la sociedad mercantil local “Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.”, la gestión de todos aquellos actos y actividades que se organicen en desarrollo del protocolo de hermanamiento entre los municipios de Zaragoza y Canfranc firmado el 19 de marzo de 2015. (1002721/16). Se levanta la sesión a las 10:45 horas.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2016. — La consejera de Gobierno-secretaria, Arantxa Gracia Moreno — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

Secretaría General

Núm. 9.155 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2016.

El día de la fecha se constituye el Gobierno de Zaragoza en la Sala Consistorial, siendo las 9,15 horas, bajo la Presidencia del señor alcalde, don Pedro Santistevé Roche, con asistencia de los consejeros/as: doña Luisa Broto Bernués, don Pablo Muñoz San Pío, doña Arantza Gracia Moreno, don Alberto Cubero Serrano, doña Elena Giner Monge (se incorpora a las 9:30 horas), don Fernando Rivarés Esco, doña Teresa Artigas Sanz y don Pablo Hajar Bayarte. Actúa de concejal-secretaria doña Arantza Gracia Moreno.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Economía y Cultura

1. Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de Zaragoza. (254635/2016).

2. Modificar los artículos séptimo, undécimo y vigesimocuarto de la Ordenanza Reguladora de las Tarifas por la Prestación de los Servicios de Saneamiento y Depuración de Aguas, en adaptación al Reglamento de Ayudas. (1.050.110/2016).

3. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 1, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público y su anexo relativo a las calles de la ciudad. (0360637/2016).

4. Retirado.

5. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora del impuesto sobre actividades económicas. (0360686/2016).

6. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica. (0360711/2016).

7. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. (0360760/2016).

8. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora del impuesto de construcciones instalaciones y obras. (0360796/2016).

9. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por prestación de servicios generales. (0360833/2016).

10. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 17.1, reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos urbanos. (0360906/2016).

11. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 17.2, reguladora de la tasa por prestación de servicios de tratamiento y eliminación de residuos urbanos. (0360931/2016)

12. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 19, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Torrero. (0360955/2016).

13. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 24.25 reguladora de la tasa por prestación de servicios vinculados al abastecimiento de agua. (0361315/2016)

14. Aprobar proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal núm. 25.11 reguladora de las tasas por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad. (0361511/2016).

15. Aprobar proyecto de modificación del texto regulador núm. 27 de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades. (0361596/2016).

16. Aprobar el proyecto de “Remodelación integral campos de fútbol municipales en barrio de Casetas” con un presupuesto de ejecución por contrata de 794.628,10 euros (IVA excluido); 961.500,00 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 9 meses. (674989/16).

17. Remitir a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas el anuncio previo indicativo para la contratación del servicio de “Limpieza del complejo deportivo municipal José Garcés”, con un valor total estimado de 1.080.998,44 euros (IVA excluido) para los dos años de duración del contrato, las dos posibles prórrogas anuales y las posibles modificaciones del contrato, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 141.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (822490/16).

18. Remitir a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas el anuncio previo indicativo para la contratación del servicio de “Limpieza del complejo deportivo municipal Siglo XXI”, con un valor total estimado de 1.505.479,10 euros (IVA excluido) para los dos años de duración del contrato, las dos posibles prórrogas anuales y las posibles modificaciones del contrato, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 141.1 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (822537/16).

19. Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento de la Sentencia firme núm. 230/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Sala de lo contencioso-administrativo, sección primera, resolviendo el recurso de apelación núm. 54/16, interpuesto por la representación procesal de la mercantil Obrascón Huarte Lain, S.A., y Ceinsa Contratas e Ingeniería, S.A., UTE, contra el auto dictado en fecha 18 de diciembre de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Zaragoza en la pieza separada de ejecución definitiva núm. 17/2015-BA, dimanante de los autos de procedimiento ordinario núm. 87/2013-BA relativo a la desestimación presunta, por silencio administrativo, de reclamación de abono de intereses de demora devengados por el retraso en el pago de certificaciones ordinarias, certificación final y revisión de precios de la obra “acondicionamiento de los depósitos de Casablanca” en la que se falla en el sentido que figura en el dictamen. (789550/16)

20. Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento de la Sentencia firme 128/2016 de fecha 29 de junio de 2016 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Zaragoza resolviendo el recurso PO núm. 342/15 de fecha 23 de diciembre de 2015 interpuesto por la representación procesal de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra la actuación administrativa: desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación efectuada al Ayuntamiento de Zaragoza solicitando el pago de los intereses de demora devengados por el retraso en el pago de certificaciones por la prestación de los servicios del contrato de “Manipulación y conservación de las fuentes monumentales de la ciudad de Zaragoza”, correspondientes a los meses de diciembre de 2011 a mayo de 2013, en la que se falla en el sentido que figura en el dictamen. (802624/16).

21. Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento de la Sentencia firme núm. 279/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Sala de lo contencioso-administrativo, sección primera, resolviendo el recurso de apelación núm. 263/2012, interpuesto por la representación procesal de la mercantil UTE San Juan de la Peña, contra la sentencia desestimatoria 191/2012 dictada en fecha 29 de junio de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Zaragoza en el procedimiento ordinario núm. 53/2011 relativo a la actuación del Ayuntamiento de Zaragoza. desestimación presunta de la petición efectuada por la recurrente sobre reclamación de indemnización, derivada de los daños y perjuicios irrogados y los sobrecostes incurridos por la UTE, durante la ejecución de las obras “Depósito de laminación de aguas pluviales y colectores del entorno de la avenida de San Juan de la Peña”, en la que se falla en el sentido que figura en el dictamen. (786305/16).

22. Quedar enterado para constancia oficial y cumplimiento del auto de fecha 18 de julio de 2016 dimanante del procedimiento ordinario 156/16, interpuesto por la representación de la empresa Dornier, S.A., solicitando la ejecución de la Sentencia dictada, en el que se falla en el sentido que figura en el dictamen. (839829/16)

23. Adjudicar, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de “Energía eléctrica de baja tensión, energía eléctrica de alta tensión y gas natural a edificios y otros equipamientos del Ayuntamiento de Zaragoza”, cuyos importes máximos estimados para los dos años de duración del contrato para el lote 1 es de 35.092.438,64 euros (IVA excluido); 42.461.850,75 euros (IVA incluido) en la modalidad de contratación a precio fijo y de 34.811.435,22 euros (IVA excluido); 42.121.836,62 euros (IVA incluido) en la modalidad de contratación a precio indexado y para el lote 2 el importe máximo estimado para los dos años de duración del contrato es de 2.003.816,20 euros (IVA excluido); 2.424.617,60 euros (IVA incluido) a la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., por un importe máximo estimado para el lote 1 en la modalidad de precio fijo de 35.092.438,64 euros (IVA excluido), 42.461.850,75 euros (IVA incluido) y para el lote 2 por un importe máximo estimado de 2.003.816,20 euros (IVA excluido), 2.424.617,60 euros (IVA incluido), atendidos los dos años de duración del contrato y de acuerdo con los precios unitarios en euro/KWh ofertados por ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, por ofertar para ambos lotes el precio más económico. (1414504/15).

24. Aprobar el proyecto de “Parque de bomberos núm. 4 en Casetas (Zaragoza)” con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.455.350,78 euros (IVA excluido); 1.760.974,44 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 12 meses. (854472/16).

25. Aprobar el “Proyecto de ejecución de climatización plantas 1.^a y 2.^a de la Casa de Amparo” con un presupuesto de ejecución por contrata de 520.660,68 euros (IVA excluido); 629.999,42 euros (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 6 meses. (863850/16).

26. Ordenar la continuación de la prestación del servicio consistente en “Limpieza de las dependencias municipales de uso social y cultural”, por parte de la empresa Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A., en las mismas condiciones derivadas del contrato y con las actualizaciones aprobadas hasta la fecha, desde el 1 de septiembre de 2016 hasta que se formalice un nuevo contrato de acuerdo con la normativa vigente. (810860/16).

27. Prorrogar el contrato de “Centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 10 (Paniporta Montañana)”, que fue adjudicado a la empresa Eulen, S.A., mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia a contar desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (863690/16).

28. Prorrogar el contrato de “Centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 1 (Cadeneta)”, que fue adjudicado a la Fundación Federico Ozanam, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (863030/16).

29. Prorrogar el contrato de “Centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 3 (zona Torrero-La Paz)”, que fue adjudicado a la Asociación de Intervención Socioeducativa “El Trébol”, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 19 de octubre de 2011, formalizándose el contrato el día 15 de noviembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia a contar desde el día 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (896937/16).

30. Remitir a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas el anuncio previo indicativo para la contratación del suministro de “Arrendamiento de equipamiento de servidor”, con un importe máximo estimado de 520.000 euros, al que se adicionará el 21% de IVA, lo que supone un total de 629.200 euros atendidos los cuatro años de duración inicial del contrato. El valor estimado asciende a 884.000 euros. Todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 141 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (964334/16).

31. Remitir a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas el anuncio previo indicativo para la contratación del servicio de “Limpieza del complejo deportivo municipal Alberto Maestro”, con un valor total estimado de 1.247.735,28 euros (IVA excluido) para los dos años de duración del contrato, las dos posibles prórrogas anuales y las posibles modificaciones del contrato, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 141.1 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (925564/16).

32. Prorrogar el contrato de “Centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 5 (Sin Mugas)”, que fue adjudicado mediante cesión a la Fundación Privada María Auxiliadora, por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 25 de julio de 2016. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (961799/16).

33. Prorrogar el contrato de “Centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 2 (Gusantina)”, que fue adjudicado a la Asociación Socioeducativa Gusantina, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 28 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia de un año a contar desde el día 1 de

octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (961763/16).

34. Prorrogar el contrato de “Centros municipales de tiempo libre y ludotecas. Lote núm. 9 (La Cigüeña)”, que fue adjudicado a la Asociación de Tiempo Libre La Cigüeña, mediante acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 9 de septiembre de 2011, formalizándose el contrato el día 29 de septiembre de 2011. La prórroga tendrá una vigencia a contar desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, quedando sometida a las mismas condiciones del contrato. (881540/16).

35. Remitir a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas el anuncio previo indicativo para la contratación del servicio de “Limpieza del complejo deportivo municipal Palafox”, con un valor total estimado de 916.436,93 euros (I.V.A. excluido) para los dos años de duración del contrato, las dos posibles prórrogas anuales y las posibles modificaciones del contrato, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 141.1 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (925613/16).

36. Aprobación provisional de identificación de dos viales y reenumeración de fincas en el camino del Lugarico de Cerdán del Barrio de Movera. (786684/2016).

Presidencia y Derechos Sociales

37. Nombrar tres representantes del alumnado, a propuesta de la ADEA (Asociaciones de Estudiantes de Aragón), como miembros del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza. (1020068/16).

38. Sustituir a don Santiago Guallar Rodrigo por doña María Martínez Rillo como miembro del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza, en representación de la central sindical que ostenta el carácter de más representatividad. (1020032/16).

39. Aprobar la convocatoria pública de ayudas para el pago de tributos establecidos en el municipio de Zaragoza, ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado. (996050/16).

40. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Zaragoza a la Asociación Red de Entidades de Desarrollo Local (REDEL). (24710/16).

Urbanismo y Sostenibilidad

41. Quedar enterado de la modificación de los proyectos de obras e instalaciones, direcciones técnicas y coordinación de seguridad y salud de las obras a realizar por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., en la parcela comprendida entre las calles María de Aragón y Fray Luis Urbano de Zaragoza, financiada por este Ayuntamiento a través de la partida plurianual VIV 1521 74306 “A Zaragoza Vivienda: Apartamentos alquiler Servicios Comunes Las Fuentes (PLU 2016-2015)” dotada en el ejercicio 2016 de 300.000 euros y de 500.000 euros para el ejercicio 2017. (1036280/16).

42. Autorizar la instalación de cuatro aseos disponibles para su utilización, en las terminales de las líneas y con las prescripciones que se indican en el expediente. (1005756/16).

43. Aprobar la propuesta de sanción por importe de 278.810,31 euros del procedimiento sancionador incoado contra UTE Depuradora de Zaragoza por las deficiencias advertidas en los índices de depuración durante el año 2015 en el contrato “Construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Cartuja, Colectores y obras complementarias. (1016146/16).

44. Aceptar la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que desestima el recurso de reposición formulado por la Diputación Provincial de Zaragoza, en el que se fijaba en la suma 20.235,63 euros el justiprecio relativo a la expropiación y ocupación temporal de fincas de su propiedad afectadas por Proyecto de “Arcén Peatonal en carretera de Movera hasta la Residencia de Ancianos de la Seguridad Social”. X204. (607770/09).

45. Consignar en la Caja de Depósitos Unidad Central de Tesorería, en favor de Hnos. López Mora parte del justiprecio correspondiente a la expropiación de la finca catastral Pol. 199-57, destinada a Sistema General en el Triángulo comprendido entre el barrio de la Almozara, Puente del Tercer Milenio, autopista A-68 y río Ebro. X204. (1442813/06).

46. Aprobar los pliegos de cláusulas económico administrativas y cláusulas técnicas particulares que regirán los contratos privados de arrendamiento a suscribir por el Ayuntamiento de Zaragoza sobre fincas rústicas de propiedad privada, para su incorporación al proyecto “Life 12 EENV/ES000919” para la recuperación ambiental de los espacios periurbanos mediante la intervención en el ecosistema y la agricultura ecológica, simultáneamente convocar licitación pública mediante su publicación en Boletines Oficiales y periódico de publicación diaria. X201. (967700/16).

47. Señalar en favor de la entidad mercantil “Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A.”, como propietario de la finca catastral Z-01-22-101002, que resulta afectada por expropiación en una superficie de 126 m² por tratarse de Suelo Urbano Consolidado destinado a viario público en el vigente PGOU, en ejecución de sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Zaragoza, el abono de la cantidad de 57.791,11 euros, importe a que asciende la cantidad que le resta por percibir hasta completar el justiprecio señala do por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en fecha 1 de febrero de 2016, que ha devenido firme y

ejecutivo y que fue aceptado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 4 de mayo de 2016. X209. (3215628/95).

48. Adquirir por expropiación en avenencia una porción de terreno procedente de la finca catastral 2820104XM7122 propiedad de A.F.G.D. afectada como consecuencia de su decisión de no adherirse a la Junta de Compensación del Área de Intervención G-57-4 que ostenta la condición jurídica de beneficiaria de la expropiación, y adoptar los trámites tendentes par formalización de la ocupación jurídica de la finca. X201 (407288/15).

49. Aprobar con carácter inicial, a instancia de la Junta de Compensación, la división en dos fases de ejecución de las obras de urbanización del Sector 45-4-3, según Proyecto de Urbanización aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 20 de noviembre de 2009. X306. (234086/16)

50. Aprobar a instancia de la Junta de Compensación del área de intervención G-11-1, la “Actualización del Proyecto de Urbanización de la citada área”, en calles Miguel Servet, Morea y Camino del Junco. X306. (487168/16)

51. Aprobar el proyecto de “Desdoblamiento del Colector de Malpica”, firmado por la consultora “SERS, a instancia de la Sociedad Municipal Ecociudad Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 2.343.258,35 euros sin IVA. X368. (1.039.125/15, 1.323.291/15, 1.331.687/15, 1.396.304/15, 1.426.562/15, 045.007/16, 165.022/16, 397.574/16, 489.819/16, 617.466/16, 847.123/16).

52. Quedar enterado, a instancia de Asesores de Obra Civil, S.L., empresa contratada por Anida Operaciones Singulares S.A.U., para llevar a cabo la dirección de las obras de la actualización del Proyecto de Urbanización del Plan Especial del área de intervención F-89-1, de la documentación aportada por el promotor, en el que se recogen los ajustes y modificaciones ejecutados en la urbanización. X366. (951.342/16).

53. Prestar la conformidad municipal, a instancia de la Junta de Compensación del área de intervención G-44-1, a las obras de urbanización de la precitada área. X356. (041.953/14).

54. Declarar la caducidad del procedimiento instado por Ferisa Zaragoza, S.A., de aprobación del Proyecto de Urbanización del área de intervención G-1-1. X366. (1.143.359/08, 1.053.992/09).

55. Declarar la caducidad del procedimiento instado por la Junta de Compensación del área de intervención G-33-1, de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la citada área. X124. (480.350/09, 1.209.528/09).

56. Declarar la caducidad del procedimiento instado por Norebro, S.L., de aprobación del Proyecto de Urbanización del área de intervención G-69-1. X306 (364.115/08, 1.118.975/09).

57. Declarar la caducidad del procedimiento instado por Sitios Gestión, S.L., de aprobación del Proyecto de Urbanización del área de intervención F-55-5. X366. (1.227.578/08, 230.010/09).

58. Declarar la caducidad del procedimiento instado por la Junta de Compensación del área de intervención F-55-4, de aprobación del Proyecto de Urbanización de la citada área. X306. (916.070/09).

59. Declarar la caducidad del procedimiento instado por Praleya, S.A., de aprobación del Proyecto de Urbanización del área de intervención F-56-2. X306. (985.100/09).

60. Declarar la caducidad del procedimiento instado por la Junta de Compensación del área de Intervención F-57-7B, del Proyecto de Urbanización de la citada área. X306. (809.940/09).

61. Declarar la caducidad del procedimiento instado por la Junta de Compensación del área de intervención G-63-2 de aprobación del Proyecto de Urbanización de la citada área. X306. (925.005/09).

62. Declarar la caducidad del procedimiento instado por la Junta de Compensación del área de intervención U-86-2B, de aprobación del Proyecto de Urbanización de la citada área. X306. (725.576/04, 232.951/16).

63. Aprobar, con carácter inicial, modificación de Estudio de Detalle en las parcelas 96, 97 y 98 del A.O.D.R. 4, del Sector 89/1-2, “Urbanización Montecanal”, a instancia de Climatización Jesla, S.L., X-135. (781.425/16).

64. Retirado a propuesta del servicio.

65. Declarar la caducidad del procedimiento instado por la Junta de Compensación del área de intervención G-33-1, de aprobación del Proyecto de Urbanización de la citada área. X306 (480.423/09, 621.926/16).

66. Declarar la caducidad del procedimiento instado por Almaebro, S.L., de aprobación del Proyecto de Urbanización del área de intervención F-38-1. X306. (986.633/09, 1.302.160/09, 1.319.880/09, 793.959/16).

67. Declarar la caducidad del procedimiento instado por Espuelas Inmobiliarias S.A., de aprobación del Proyecto de Urbanización del área de intervención G36- 2. X306. (1.087.783/09).

68. Declarar la caducidad del procedimiento instado por Espuelas Inmobiliarias S.A., de aprobación del Proyecto de Urbanización del área de intervención G-51-2. X306. (1.059.220/09, 646.915/16).

69. Declarar la caducidad del procedimiento instado por la Junta de Compensación del área de intervención G-69-2, de aprobación del Proyecto de Urbanización de la citada área. X306 (970.544/09, 1.278.572/09, 1.283.245/09, 978.126/16, 212.130/10).

Servicios Públicos y Personal

70. Aprobar la convocatoria de “Subvenciones a entidades de protección animal”, que se tramitará por el procedimiento ordinario de concurrencia, por la cuantía global máxima de 40.000 euros. Igualmente aprobar las bases espe-

cificas de la convocatoria de “Subvenciones a entidades de protección animal 2016”, conforme al texto integro incluido en el expediente 2016. (15932/16)

71. Quedar enterado del nombramiento de don Roberto Sandin Fuella como responsable de la Gerencia de la UTE Ebro y de la explotación del Complejo para Tratamiento de Residuos Urbanos de Zaragoza quien, a partir del 21 de junio de 2016 se encargará de firmar los documentos de carácter legal y comunicados con el Ayuntamiento. (932143/16).

72. Incoar procedimiento de imposición de penalidades a F.C.C. S.A., por el presunto incumplimiento de la condición decimoséptima inciso 5 del pliego de condiciones técnicas que rige la concesión administrativa de gestión del servicio público de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en el término municipal de Zaragoza, que establece que no se admitirá que un contenedor se encuentre defectuoso más de 24 horas seguidas, en razón de los hechos puestos de manifiesto por la Unidad de Limpieza Pública del Servicio Técnico de Limpieza Pública y de Gestión de Residuos. (1015945/16).

73. Aprobar la encomienda de gestión al Organismo Autónomo Zaragoza-Dinámica para que preste apoyo técnico a la Dirección General del Área de Servicios Públicos y Personal en la implementación y desarrollo del Programa Operativo de los procesos de selección y actualización RHSP aprobado por la Consejería de Servicios Públicos y Personal el 15 de julio de 2016 (1000253/16).

Concluido el orden del día y al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, encontrándose presentes todos los miembros del Gobierno de Zaragoza y habida cuenta del carácter urgente de los asuntos, se acuerda, por unanimidad, la adopción de lo siguiente:

Aprobar la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de los Servicios de Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Especializados por razones de urgente e inaplazable necesidad de reorganización de la dirección de servicios esenciales relativos a la dirección del Albergue Municipal y de la Residencia Casa Amparo, así como la provisión de puestos de trabajo para gestionar las prestaciones sociales en casos de ausencia transitoria de los profesionales que habitualmente las realizan, de conformidad con la propuesta efectuada por la Coordinación del Área de Presidencia y Derechos Sociales. (1047195/16).

Otras cuestiones

En el punto 39 del orden del día existe un error material en la redacción del epígrafe al figurar la mención a “subvenciones”, cuando debe decir “ayudas, tal y como figura de forma correcta en la redacción de la propuesta incluida en el expediente (996.050/16).

Se levanta la sesión a las 10:15 horas.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2016. — La consejera de Gobierno-secretaria, Arantxa Gracia Moreno — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santisteve Roche.

Zaragoza Vivienda

Núm. 9.530

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., de fecha 20 de octubre de 2016, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas económicas correspondientes al año 2016 para la rehabilitación en zonas delimitadas para la mejora de la eficiencia energética y accesibilidad, y ayudas para la adopción de medidas innovadoras para facilitar su viabilidad económica.

El contenido de dichas bases y sus anexos se puede consultar en la página web www.zaragozavivienda.es, así como en el tablón de anuncios de la Unidad de Información de Zaragoza Vivienda, situada en la calle San Pablo, 48, de Zaragoza.

El plazo para la presentación de instancias para las ayudas de la Línea I, “Ayudas en zonas delimitadas para la mejora de la eficiencia energética y accesibilidad en edificios”, y la Línea II, “Ayudas económicas para facilitar la viabilidad económica de actuaciones innovadoras de rehabilitación para la mejora de la accesibilidad y eficiencia energética en edificios” será de sesenta días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el BOPZ. Las solicitudes de la Línea III, “Ayudas de emergencia para resolver situaciones graves por falta de conservación, pobreza energética y/o accesibilidad en colectivos vulnerables”, podrán presentarse hasta el día 31 de enero de 2017.

Lugar de presentación: Unidad de Información y Atención al Ciudadano (UIAC) de Zaragoza Vivienda, sita en la calle San Pablo, 48, de Zaragoza, en horario de 9:00 a 17:00, de lunes a jueves, y de 9:00 a 14:00, los viernes.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2016. — El director general, Nardo Torguet Escribano.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 9.524

RESOLUCIÓN de publicación de concesión de ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de

las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-leyes 10/2011, de 26 de agosto; 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, se proroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo, regulado en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la directora general de este organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención delegada competente,

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 116.618,94 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo octavo de la mencionada resolución.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2016. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

Resolución de concesión correspondiente al mes de septiembre de 2016

Beneficiario	Importe
AGUERRI HERRERO, ALBERTO	2396,28
ALARCIA SANZ, NATALIA	2396,28
ALDEA BERNAL, MARIA DEL PILAR	2396,28
ALIANE, ABDELMADJID	2396,28
ARAIZ GARCIA, ANA ISABEL	2396,28
ASO GARCIA, RUBEN	2396,28
BLASCO CORTÉS, ITZIAR	2396,28
BLASCO MAINAR, NIEVES	2396,28
BROCATÉ FRACA, ANTONIO	2396,28
CARDENAL ORTA, TATIANA	2396,28
CASTRO SUELVE, JUAN MANUEL	2396,28
CLAVERIA MAYORAL, MARIA MACARENA	2715,78
CORREAS SOSA, ANA MARIA	2396,28
DIAZ PERDOMO, DARLYNG	2396,28
DJIRE, SADIO	2715,78
EL ABIDI, AZIZ	2396,28
EL HAYAR, HAFIDA	2396,28
ESCUDERO CARBONELL, JONATAN	2396,28
GAE GAE, VALENTIN IONUT	2396,28
GALISTEO SEBASTIAN, LUIS MANUEL	2396,28
GARCIA DEL CASTILLO GARCIA, LAURA	2396,28
GARCIA FERRAZ, DANIEL	2396,28
GMAIH, HALIMA	2396,28
HERNÁNDEZ BRUNA, M.LIDIA	2396,28
HERNANDEZ HERNANDEZ, JOHANA JOSELYN	2396,28
IBRAHIM ADAM, KUBRA	2715,78
IRANZO DOMINGO, LAURA MONICA	2396,28
IRANZO MARTIN, CLEMENTE	2396,28
JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ VICENTE	2715,78
JIMENEZ JIMENEZ, CARMEN	2396,28
KONATE EPS SIDIBE, FATOUMATA	2715,78
LANSAC SAMPER, ANGELA	2396,28
LISO REYES, MARIA JOSEFA	2396,28
MARIN INSA, LUIS MIGUEL	2396,28
MARIN MUELA, YOLANDA	2396,28
NEGRU, FLORENTINA	2396,28
NUNEZ DE CASTILLO, ARLENE MICHELLE	2396,28

Beneficiario	Importe
ORTEGA PEIRONA, ANDREA	2396,28
ORTIZ CUEVAS, SORAYA DIOMERIS	2396,28
OVIawe, JOY	2396,28
PEREZ VICENTE, BAT-SEBA	2396,28
QUINDE GENOVEZ, ALFREDO ALEJAND	2396,28
REMOLAR MILLAN, SUSANA	2396,28
RUIZ ALVAREZ, VERONICA	2396,28
SEMEDO BARRIL, ELISABETH	2396,28
STANCULESCU, CLAUDIA	2396,28
STERE, VIOLETA LILICA	2396,28
URBANO EXPOSITO, ROCIO	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 48	
TOTAL (EUROS)	116.618,94

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 9.522

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a la ciudadana extranjera Adilia Corea, con NIE Y-5.001.378-L, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión, cuyo número de procedimiento es el 440/16, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la multa de 600 euros, de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver. Zaragoza, a 20 de octubre de 2016 — El instructor. Fdo.: 70871.

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 9.523

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a la ciudadana extranjera Edrisa Darboe, con NIE X-9.929.781-Z, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento preferente de expulsión, cuyo número de procedimiento es el 428/16, como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la multa de 600 euros, de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley, en cuyo procedimiento se ha tenido en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.1 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica 4/2000, se le concede un plazo de quince

días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver. Zaragoza, a 20 de octubre de 2016 — El instructor. Fdo.: 80693.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 9.440

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una línea eléctrica. (Expte. AT 4005/2016).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente variante de línea eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, núm. 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT 4005/16.

Tensión: 10 kV.

Objeto del proyecto: Ejecutar una variante de las líneas eléctricas subterráneas existentes en las inmediaciones de la rotonda del paseo del Gran Canal, motivada por la construcción de un nuevo aparcamiento subterráneo en el centro comercial y de ocio Puerto Venecia, en Zaragoza.

Longitud: 7 x 270 metros.

Presupuesto: 93.320,55 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica, paseo María Agustín, núm. 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 5 de octubre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARÍN

Núm. 9.424

Por resolución de la Alcaldía núm. 266, de 19 de octubre de 2016, se resuelve la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de Alfajarín:

Hristo Nikolov Tcholakov (X-6.476.415-Y).

Avenida de Zaragoza, 14, 1.º derecha.

Motivo: No residir en esta localidad.

En cumplimiento del artículo 58 (4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se da publicidad a la indicada resolución, indicado que durante el plazo de un mes a contar de la publicación los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, salvo que se considere otro el pertinente.

Alfajarín, a 20 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAJARÍN

Núm. 9.425

Por resolución de la Alcaldía núm. 261, de 18 de octubre de 2016, se resuelve la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de Alfajarín:

Tamara Rodríguez Martín.

Marte, 23.

Motivo: No residir en esta localidad.

En cumplimiento del artículo 58 (4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se da publicidad a la indicada resolución, indicado que durante el plazo de un mes a contar de la publicación los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, salvo que se considere otro el pertinente.

Alfajarín, a 19 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAJARÍN

Núm. 9.472

Por resolución de la Alcaldía núm. 264, de 19 de octubre de 2016, se resuelve la baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio de Alfajarín:

Hicham Fardouss Saadouni (73.476.300-V).
Calle Valle de Ordesa, 9, casa 1.
Motivo: No residir en esta localidad.

En cumplimiento del artículo 58 (4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se da publicidad a la indicada resolución, indicado que durante el plazo de un mes a contar de la publicación, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, salvo que considere otro el pertinente.

Alfajarín, a 20 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

BOQUIÑENI

Núm. 9.510

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por canalones correspondiente al año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por canalones se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria de la tasa por canalones será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por canalones:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Boquiñeni, a 17 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

BORJA

Núm. 9.519

ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas correspondientes al mes octubre de 2016 de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales, y de fijación del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2016 se han aprobado las relaciones referidas en el encabezamiento por un importe de 12.627,92 euros. Las mismas se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en la oficina de Intervención situada en la segunda planta del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de las citadas relaciones y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las mencionadas tasas se extenderá desde el 27 de octubre al 27 de diciembre de 2016.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 de este Ayuntamiento, que dispone que "La falta de pago de una cuota de cualquiera de los servicios ofertados originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres periodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente".

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 20 de octubre de 2016. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

BORJA

Núm. 9.526

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2016.

Por resolución del alcalde de fecha 21 de octubre de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2016 por importe de 85.743,68 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público en la oficina de intervención, situada en la segunda planta del Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 28 de octubre al 27 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad bancaria Ibercaja Banco. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Borja, a 21 de octubre de 2016. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

BORJA

Núm. 9.527

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2016 se ha aprobado el padrón de las tasas por abastecimiento de agua potable y recogida de basuras en el Santuario de Misericordia correspondiente al tercer trimestre de 2016 por un importe de 5.283,16 euros. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá desde el 29 de octubre al 28 de diciembre de 2016, ambos inclusive. El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad bancaria Ibercaja Banco. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que, de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los de recargo del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 21 de octubre de 2016. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

BOTORRITA**Núm. 9.507**

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2016 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y tasa de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2016.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso, en período voluntario, será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico, en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa (art. 52 LR-BRL), podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó (en los términos del art. 14 TRLHL), o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuese expreso, o de seis meses si fuera presunta —art. 46 LJCA—), sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de cualquier otro recurso que se estime procedente (arts. 116 y 117 LRJAP-PAC y 14 TRLHL).

Botorrita, a 20 de octubre de 2016. — El alcalde, José Ignacio Hernández Hernández.

CALATAYUD**Núm. 9.489**

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad contratante:* Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.
 2. *Objeto:* Concesión dominio público de la parcela de equipamiento social en la UE Galapaguillo, para la construcción y explotación de una residencia de personas mayores dependientes.
 3. *Procedimiento:* Abierto.
 4. *Tramitación:* Ordinaria.
 5. *Presupuesto base de licitación:* 750.000 euros, IVA excluido.
 6. *Adjudicación:*
 - a) Fecha: 26 de septiembre de 2016.
 - b) Órgano: Pleno.
 - c) Licitadores excluidos: Ninguno.
 - d) Contratista: Cyser, Empresa de Construcción y Obra Civil, S.L.
 - e) Ventajas proposición adjudicatario: Se ajusta a las bases de la convocatoria.
 - f) Importe de la adjudicación: 1.250.000 euros, IVA excluido.
 - h) Fecha de firma de contrato: 30 de septiembre de 2016.
- Calatayud, a 30 de septiembre de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATORAO**Núm. 9.403**

Aprobada inicialmente la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Calatorao, al objeto de desclasificar el suelo urbanizable industrial núm. 1 para convertirlo en suelo no urbanizable común, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016 se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Calatorao, a 6 de octubre de 2016. — El alcalde, David Felipe Lallana.

COMARCA CINCO VILLAS**Núm. 9.485**

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados definitivamente por decreto de esta Presidencia dictado con fecha de 13 de septiembre de 2016, los padrones y listas cobratorias de la tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio de los meses de agosto y septiembre de 2016 y

de la tasa del servicio de transporte social adaptado de los meses de agosto y septiembre de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOPZ y tablón de edictos de la sede de la Comarca Cinco Villas, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, de la tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio de los meses de agosto y septiembre de 2016 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado de los meses de agosto y septiembre de 2016. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria. Quienes no reciban el cargo deberán comunicarlo en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Justicia Mayor de Aragón, 20, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), o en las oficinas del Ayuntamiento de su residencia, para que este lo comunique a la Comarca, para proceder a su abono dentro del período voluntario de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 13 de octubre de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 9.430**

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de octubre de 2016, ha adoptado la resolución que es del siguiente tenor literal:

«Decreto. — Ejea de los Caballeros, 11 de octubre de 2016. — Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de una plaza de operario de servicios múltiples con destino en el pueblo de Pinsoro, al objeto de cubrir una vacante de una plaza adscrita al Área de Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Considerando lo establecido en la base 4.^a de las bases reguladoras de la presente convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ACIN	URRIES	OSCAR R.
AURIA	ENA	JOSE LUIS
BANDRES	BLANCO	DANIEL
BLASCO	BENEDICTO	LUIS JAVIER
CALVO	SANCHEZ	JOSE ANTONIO
COSCULLUELA	TRULLENQUE	RAFAEL B.
FRANCES	ALAYETO	BEGOÑA
GARCIA	LAMARCA	ADRIAN
GARCIA	LORRIO	CARMEN
GERICO	BUENO	LUIS MIGUEL
HERNANDEZ	LAMBAN	RUBEN
JACA	LASOBRAS	EDUARDO
LECIÑENA	MARZO	MARIA ELENA
LOPEZ	DEL RIO	SERGIO
MALON	LALEONA	DANIEL
MERIN	FLORES	ANDRES
MERIN	FLORES	MIGUEL ANGEL
OLMOS	MARTINEZ	ALFREDO
PASTOR	ORTIZ	EMILIO JOSE
PASTOR	ORTIZ	SERGIO
PEREZ	LOPEZ	JOSE IGNACIO
PEREZ	ZARDOYA	LUIS RAMON
RAMIREZ	AREVALO	TOMAS MIGUEL
RECAJ	ALONSO	BASILIO
REY	BERGES	SERGIO
RODRIGO	ALBA	CRISTIAN
RODRIGO	PEREZ	FRANCISCO JAVIER
RODRIGO	RECAJ	TOMAS
SANCHO	MALON	FRANCISCO JAVIER
TACCHINI	CIUDAD	JAVIER
VIDAL	MARTIN	CARLOS

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
CERDAN	GALLIZO	MARIA PILAR	Falta fotocopia permiso de conducir B
MORENO	LOPEZ	PEDRO LUIS	Falta compulsiva en documento acreditativo de la titulación exigida
VARO	BENITO	ALBERTO	Falta compulsiva en documento acreditativo de la titulación exigida

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal a los efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Titular, doña María Pilar Sierra Villarreal, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; suplente, don Juan López Navarro, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VOCALES:

• Titulares: Don César García Cambra, administrativo del Servicio de Personal de Diputación Provincial de Zaragoza; don Ricardo Lapuente Villa; técnico de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; don José Antonio Gállego Alastuey, capataz de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y don Ángel Leredegui Ibarri, secretario general accidental del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

• Suplentes: Don José Antonio Arruego Sanz, jefe de Negociado del Servicio de Personal de Diputación Provincial de Zaragoza; don Fernando Aznárez Sierra, coordinador deportivo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; doña Clara Urieta Huarte, administrativo del Área de Urbanismo, Medioambiente y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y don Alfredo Francín Blasco, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que realizará también funciones de secretario.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para valorar las pruebas.

Quinto. — Dar cuenta de la presente resolución al señor presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros, a 11 de octubre de 2016. — El secretario general accidental, Ángel Leredegui Ibarri.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 9.512**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

El Burgo de Ebro, a 21 de octubre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

EL FRAGO**Núm. 9.500**

El Pleno del Ayuntamiento de El Frago, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de aprovechamiento de leñas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El Frago, a 18 de octubre de 2016. — El alcalde, Francisco Javier Romeo Berges.

EL FRASNO**Núm. 9.562**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

El Frasno, a 23 de septiembre de 2016. — La alcaldesa, Raquel Naranjo García.

ESCATRÓN**Núm. 9.470**

ANUNCIO relativo a convocatoria del fomento a la mejora y modernización de la actividad comercial y de servicios con establecimiento abierto al público de Escatrón del ejercicio de 2016.

BDNS (identif.): 320466.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): identificación: 320466. Dichas bases fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 5 de octubre de 2016.

Primero. — *Beneficiarios.*

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones los empresarios y empresas que radiquen y desarrollen su actividad en el término municipal de Escatrón, y que acrediten el desarrollo de la actividad comercial, hostelería y o de servicios y que reúnan los requisitos que se especifican en la convocatoria.

Segundo. — *Finalidad.*

Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Escatrón tienen como objeto el fomento de la mejora y modernización de la actividad comercial y de servicios con establecimientos abiertos al público de Escatrón.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Escatrón, publicada en el BOPZ de 24 de junio de 2015, y en las bases de la presente convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

La subvención está dotada en la aplicación presupuestaria núm. 4300.77000 del estado de gastos del presupuesto municipal para 2016, con 30.000 euros, y el importe máximo a recibir por cada beneficiario es de 3.000 euros.

Escatrón, a 20 de octubre de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

ESCATRÓN**Núm. 9.477**

ANUNCIO convocando concurso para arrendamiento de fincas rústicas para cultivo, transformación a regadío y colmenas que quedaron desiertas en primera convocatoria.

Por decreto de Alcaldía de fecha de 20 de octubre de 2016, se ha acordado proceder a convocar el concurso para el arrendamiento de fincas rústicas del Ayuntamiento de Escatrón para cultivo, transformación a regadío, y colmenas, que quedaron desiertas tras la convocatoria realizada en anuncio del BOPZ de 23 de agosto, conforme a las condiciones y duración que se indica en la correspondiente Ordenanza reguladora del aprovechamiento, cultivo y transformación de fincas rústicas municipales y asimiladas, cuya última modificación se publicó en el BOPZ en fecha de 1 de agosto de 2016.

El texto íntegro de la Ordenanza, con los modelos de presentación de proposiciones y sus anexos, pueden obtenerse en el Ayuntamiento de Escatrón (sito en plaza de España, 3, de Escatrón), durante el plazo de presentación de ofertas, que es de diez días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Escatrón, a 20 de octubre de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

FUENDETODOS**Núm. 9.525**

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la siguiente tasa:

NÚM. 11. TASA POR SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente "Boletín Oficial".

b) Oficina de presentación: Entidad local de Fuendetodos.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.
d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, sin derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Fuendetodos, a 18 de octubre de 2016. — El alcalde, Enrique Salueña Mateo.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.468

ANUNCIO relativo a convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones para actividades culturales, juveniles, populares y de ocupación de tiempo libre, año 2016.

BDNS (identif.): 320404.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en el municipio de La Almunia de Doña Godina, debidamente inscritas en el Registro de Municipal de Asociaciones Vecinales y en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón, cuyo objeto social sea acorde con el desarrollo y organización de actividades subvencionables. No deberán estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas según el artículo 13, párrafo 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Segundo. — *Objeto.*

Actividades acordes con la planificación general municipal en materia de cultura, juventud, actividades populares y ocupación del tiempo libre que se desarrollen en el municipio durante el año objeto de la concesión.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones para actividades culturales, juveniles, populares y de ocupación del tiempo libre, año 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Cuarto. — *Cuantía.*

El crédito para esta convocatoria es el previsto en el ejercicio presupuestario 2016 con cargo a la aplicación 33400/4890100/01, con una cuantía máxima de 25.000 euros.

Quinto. — *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. El lugar de presentación será en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. — *Otros datos.*

La convocatoria íntegra y los anexos a cumplimentar por las asociaciones solicitantes serán publicados en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento: www.laalmunia.es.

La Almunia de Doña Godina, a 20 de octubre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marta Gracia Blanco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.509

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2016, ha acordado:

«Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento para 2017.

TASAS: Ordenanza fiscal núm. 13, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Segundo. — Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, insertándose los oportunos anuncios en el BOPZ y en el tablón municipal de anuncios.

Tercero. — En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Cuarto. — Facultar a la señora alcaldesa tan ampliamente como en Derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo».

La Almunia de Doña Godina, a 21 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

MAELLA

Núm. 9.487

Con fecha de 27 de septiembre de 2016 la Alcaldía-Presidencia aprobó la resolución 07/2016, que se transcribe literalmente:

«Vista la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento por parte de don Javier Comas Godina, de la cual se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto del año en curso. El interesado fue nombrado segundo teniente de alcalde.

A tenor de cuanto disponen los artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO:

Primero. — Nombrar segundo teniente de alcalde a don Santiago Alesanco Barberán.

Segundo. — Corresponde al nombrado, en el orden designado, sustituir al alcalde-presidente en sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a aquel para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el BOPZ, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución».

Maella, a 17 de octubre de 2016. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

MAELLA

Núm. 9.488

Con fecha de 27 de septiembre de 2016 la Alcaldía-Presidencia aprobó la resolución 08/2016, que se transcribe literalmente:

«Vista la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento por parte de don Javier Comas Godina, de la cual se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto del año en curso. El mismo ostentaba el cargo de segundo teniente de alcalde.

Teniendo presente su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, y a tenor de cuanto dispone el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

RESUELVO:

Primero. — Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a don Santiago Alesanco Barberán, en su calidad de segundo teniente de alcalde.

Segundo. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el BOPZ, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución».

Maella, a 17 de octubre de 2016. — El alcalde, Jesús Zenón Gil Ferrer.

NOVILLAS

Núm. 9.528

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno adoptado en fecha 27 de septiembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas aplicaciones gastos				
Aplicación	Descripción	Crédito Inicial	Aumento	Crédito Definitivo
4540/21000	Conservación y reparación caminos Públicos Municipales	2.250,00	4.000,00	6.250,00
1621/46500	Cuotas a Comarca Servicio recogida residuos sólidos	12.500,00	1.750,00	14.250,00
439/22100	Energía eléctrica naves municipales	7.200,00	1.000,00	8.200,00
Total			6.750,00	

Bajas aplicaciones gastos				
Aplicación	Descripción	Crédito Inicial	Disminución	Crédito Definitivo
1610/22100	Conservación y reparación servicio Aguas	4.100,00	2.000,00	2.100,00
1650/21000	Conservación y reparación Alumbrado Público	6.500,00	2.667,25	3.832,75
1531/21000	Conservación y reparación vías públicas urbanas	2.000,00	994,50	1.000,00
3120/21200	Conservación y reparación C. M.	1.500,00	750,00	750,00
3230/21200	Conservación y reparación C.P. y escuela E. Infantil	3.500,00	338,25	3.161,75
			6.750,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo

en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Novillas, a 24 de octubre de 2016. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PANIZA

Núm. 9.482

El Pleno del Ayuntamiento de Paniza, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa 19, de escombrera municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el transcurso de dicho plazo no se produjeran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paniza, a 5 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

PANIZA

Núm. 9.483

El Pleno del Ayuntamiento de Paniza, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la emisión y utilización de la tarjeta ciudadana de Paniza (Tarjeta TCP), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamaciones en el citado plazo, quedará elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Paniza, a 5 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

PANIZA

Núm. 9.484

El Pleno del Ayuntamiento de Paniza, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa 21 de espectáculos públicos y actividades público-recreativas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el transcurso de dicho plazo no se produjeran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paniza, a 5 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

PEDROLA

Núm. 9.462

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pedrola sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Art. 7. Tarifas:

— Por actividades comerciales, industriales, culturales, deportivas y análogas: 0,56 euros al mes por metro cuadrado.

— Por ocupación en el suelo, vuelo o subsuelo: 0,56 euros al mes por metro cuadrado».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Pedrola, a 20 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmaz.

PINSEQUE

Núm. 9.422

Mediante acuerdo de fecha 18 de octubre de 2016 el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión extraordinaria, acordó la delegación de la competencia municipal propia para la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos en la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Pinseque, a 18 de octubre de 2016. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

PLENAS

Núm. 9.431

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 y 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Plenas, a 16 de marzo de 2016. — El alcalde.

SABIÑÁN

Núm. 9.323

BASES por las que se regirá la convocatoria para la concesión de subvenciones para financiación del transporte para aquellas personas con discapacidad o dependencia que necesiten por razón de la misma trasladarse a centros de tratamiento, año 2016.

Primera. — *Objeto y finalidad.*

Es objeto de la presente convocatoria la financiación del transporte para aquellas personas con discapacidad o dependencia que necesiten por razón de la misma trasladarse a centros de tratamiento.

Segunda. — *Beneficiarios/requisitos de los solicitantes/plazo de presentación de solicitudes.*

Las personas que soliciten las ayudas objeto de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º Tener reconocida la condición de persona con discapacidad o persona en situación de dependencia antes de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes que fija la presente convocatoria.

a) Si se solicita como persona con discapacidad, se ha de tener reconocido un grado total de minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

b) Si se solicita como persona en situación de dependencia, se ha de tener reconocido un grado III (gran dependencia), grado II (dependencia severa), niveles 1 o 2, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y sus disposiciones de desarrollo.

2.º Necesitar trasladarse, por razón de su dependencia o discapacidad, a un centro de tratamiento.

3.º Estar empadronados y tener residencia efectiva en el municipio de Sabiñán al menos con un año de antelación a la presentación de la solicitud.

Cuando el beneficiario sea menor o incapacitado legalmente, la persona que actúa en su nombre, en el ejercicio de la patria potestad o tutela, deberá tener igualmente residencia en Sabiñán.

4.º No hallarse incurso en alguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o instituciones; en el caso de que se hayan solicitado u obtenido, se hará constar en la solicitud.

5.º El plazo para la presentación de solicitudes será de sesenta días naturales a contar desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Tercera. — Crédito presupuestario.

La presente convocatoria está dotada, con cargo al vigente presupuesto general, partida "Subvención transporte", con 1.000 euros para financiar gastos derivados de subvenciones de transporte, quedando la concesión de las subvenciones sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

Cuarta. — Solicitudes y documentación a aportar.

1. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al señor alcalde del Ayuntamiento de Sabiñán, según modelo que figura como anexo I, cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante o su representante legal.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia del solicitante y del representante legal debidamente acreditado.

c) Documentación acreditativa de los ingresos correspondientes al ejercicio 2015 del solicitante, cónyuge y familiares comprendidos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que convivan en el mismo domicilio del solicitante, mediante nóminas de los tres últimos meses, certificación de haberes de la empresa por igual período, o cualquier otro documento que considere oportuno para la acreditación de aquellos, prestaciones económicas por situación de dependencia, pensiones otorgadas por organismos públicos o entidades privadas, estimación de los rendimientos de capital, actividades empresariales, profesionales o artísticas, etc.

d) Presupuesto del transporte. (Anexo II).

g) Certificado del organismo público competente que acredite el grado de minusvalía o grado de dependencia del solicitante de la ayuda.

2. La presentación de la solicitud de la ayuda conllevará la autorización al órgano gestor para recabar de las Administraciones Tributarias correspondientes y de la Seguridad Social certificados de estar al corriente de pagos con ellas.

3. Las personas solicitantes de estas ayudas estarán obligadas a aportar la documentación complementaria que se les sea solicitada por el Ayuntamiento.

Quinta. — Procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración determinados en la base sexta, y se adjudicarán dentro del crédito disponible.

Se podrá prorratear el importe global máximo destinado a las subvenciones entre todos los beneficiarios de las subvenciones.

3. El reparto se realizará teniendo en cuenta los puntos obtenidos, en aplicación de los criterios de valoración y baremos establecidos en la base sexta, importes de las ayudas solicitadas y cuantías máximas de las mismas previstas en la base cuarta por el número de meses para el que se solicita la misma.

4. Se reunirá la Comisión Informativa de Bienestar Social, y tras el examen y evaluación de las solicitudes presentadas elevará una propuesta al alcalde expresando el resultado de la evaluación efectuada.

Sexta. — Criterios de valoración y baremo.

Las propuestas de otorgamiento de subvenciones serán realizadas por la Comisión Informativa de Bienestar Social, que podrá solicitar informe a los servicios sociales.

Séptima. — Resolución y notificación.

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponderá al señor alcalde, previo informe de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

3. La resolución se notificará a los interesados.

Octava. — Obligaciones de los beneficiarios.

Las personas beneficiarias de las ayudas reguladas se verán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida.

b) Comunicar a la autoridad concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado. Asimismo habrá de comunicarse cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, inspección y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

d) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, Seguridad Social y Ayuntamiento.

Novena. — Pago.

El pago del importe concedido se efectuará en firme cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y se haya justificado la actuación de la actividad subvencionada y el gasto efectivamente pagado.

Décima. — Plazo y lugar de presentación de los documentos justificativos.

1. El plazo de presentación de los justificantes se indicará en el acuerdo de concesión de la subvención, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016. Transcurrido el plazo referido sin haber presentado los documentos justificativos requeridos en cada caso, se considerará que se ha renunciado a la ayuda concedida.

2. Los documentos justificativos, que deberán corresponderse con el importe total de la ayuda concedida, se remitirán al Ayuntamiento de Sabiñán.

Undécima. — Reintegro.

Se faculta al señor alcalde para dictar las disposiciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de esta subvención.

Duodécima. — Facultad de desarrollo.

Se faculta al señor alcalde para dictar las disposiciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de esta subvención.

Sabiñán, a 17 de octubre de 2016. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

ANEXO I

Convocatoria de ayudas para la financiación del transporte, para aquellas personas con discapacidad o dependencia, que necesiten por razón de la misma, trasladarse a centros de tratamiento del Ayuntamiento de Sabiñán.

Datos del solicitante

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
NIF/ NIE:
Estado Civil:
Sexo:
Localidad de nacimiento:
Provincia de nacimiento:
Fecha de nacimiento:
Domicilio:
Localidad:
Teléfono:

Datos del Representante legal

(cumplimentar sólo en caso de que el interesado esté incapacitado legalmente)

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
NIF / NIE:
Relación con el solicitante:
Domicilio:
Localidad:
Teléfono:
Correo electrónico

Domicilio a efectos de notificaciones

Nombre y Apellidos:
Domicilio:
Código postal:
Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud y los documentos que se acompañan son ciertos, y autorizo al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón, a efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que como Solicitante/Representante no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En a de de 20.....

Fdo.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁN

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:

Fotocopia compulsada del DNI/NIE del solicitante o tarjeta de residencia del solicitante y del representante legal debidamente acreditado, en su caso, o fotocopia del Libro de Familia para los menores de 14 años.

Certificado del organismo público competente que acredite el grado de minusvalía o grado de dependencia del solicitante de la ayuda.

Documentación acreditativa de ingresos correspondientes al ejercicio actual: nómina, estimación de rendimientos, etc.

ANEXO II**PRESUPUESTO DE TRANSPORTE****I. Datos del solicitante**

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
NIF/ NIE:

II. Datos del Representante legal

(cumplimentar sólo en caso de que el interesado esté incapacitado legalmente)

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
NIF / NIE:
Relación con el solicitante:

III. Declaración:

DECLARA que se desplaza desde su domicilio para recibir atención, de acuerdo con los datos que se citan:

ITINERARIO

Localidad de Salida:
Localidad de Destino:

TIPO DE ATENCIÓN QUE RECIBE:
CENTRO EN EL QUE SE DISPENSA:
MEDIO DE TRANSPORTE

- Coche propio
- Tren
- Taxi

GASTO MENSUAL euros/mes

VELILLA DE EBRO**Núm. 9.499**

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles desde la aparición de este anuncio en el BOPZ, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, mayor de edad.
- b) No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido rehabilitación.
 - Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
- c) No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquiera otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier otro cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Velilla de Ebro, a 17 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Rosario Gómez Puyoles. P.O.: Miguel Burgos Tella.

VILLAFELICHE**Núm. 9.407**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafeliche para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villafeliche, 19 de octubre de 2016. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 9.456**

Solicitada por Alejandro Manogué Jaime licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de tapicería de asientos de vehículos y pequeñas reparaciones en calle Zaragoza, nave 16, de este municipio, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia núm. 342/2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por un plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villanueva de Gállego, a 19 de octubre de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

VILLARREAL DE HUERVA**Núm. 9.363**

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.I c2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas

a los Ayuntamientos para la gestión y revisión de padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

- Ionel Stoica (575064).
Camino de la Estación, 38.
- Constantin Burcea (X-05854861-G).
Calle Barrio Verde, 19.
- Cristina Mihaela Bejan (X-09166125-G).
Calle La Huerta, 4, ático 1.
- Ianosi Tiberiu (325182).
Calle La Huerta, 4, ático 1, puerta dcha.
- Nierges Garofita Erna (394700).
Calle La Huerta 3, ático 1, puerta dcha.
- Carmen Daniela Frunza (10793055).
Calle Barrio Bajo, 3.
- Niculina Barzea (11467183).
Calle Mayor, 2.
- Karina Valentina Vlasceanu.
Calle Arrabal, 18.
- Richard Tudor (11310934).
Calle Barrio Bajo, 14.
- Gheorghe Radutiu (Y-01485061-B).
Camino de la Estación, 33.
- Claudia Ilie (PH764914).
Calle Mayor, 2.

Intentada la notificación personal a los interesados sin que esta se pudiera practicar, se podrán presentar reclamaciones por el plazo de diez días a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Villarreal de Huerva, a 11 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Rosario Lázaro Marín.

VILLARROYA DE LA SIERRA**Núm. 9.433**

Con relación al expediente de declaración de ruina ordinaria del edificio con referencia catastral 1513301XL0911D0001XP, sito en calle Sumo Aldea, B 21, de esta localidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 261 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón; 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone en conocimiento de los titulares de derechos reales sobre dicho inmueble, sucesores de Vicente Serón Aranda, la tramitación del expediente que pueden consultar en el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra y que disponen de un plazo de diez días para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Villarroya de la Sierra, a 17 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 1****Núm. 9.333**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 182/2016 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antigua Casa Colás, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1**Núm. 9.334**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Camelia Ioana Duma contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Segundo Juan Durán Jara, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 435/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Segundo Juan Durán Jara, en ignorado paradero, a fin de que

comparezca el día 1 de febrero de 2017, a las 10:10 horas, en la oficina judicial sita en Ciudad de la Justicia (avenida de José de Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.^a); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Segundo Juan Durán Jara, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 9.335**

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José García Tirado contra Insucell, S.L., Aragonesa de Plásticos Moldeados, S.A., Archipiélago Bucaneer, S.L., Bahía Piscícola, S.L., Heywood Hardy, S.L., Dolores Alemany Pozuelo y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por extinción por voluntad del trabajador, registrado con el número de procedimiento ordinario 568/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Aragonesa de Plásticos Moldeados, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2017, a las 11:00 horas, al acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.^a); de no haber conciliación seguidamente, deberá comparecer en la sala de vistas número 28 a la celebración de juicio ante su señoría, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aragonesa de Plásticos Moldeados, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 9.336**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 241/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nieves Zaratiegui Basarte contra la empresa Mahjoub Laissaoui, sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«La letrada doña Nieves Zaratiegui Basarte ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por sus defendidos en cuenta de abogados y por importe de 343,37 euros. De conformidad con el artículo 35.2 LEC acuerdo:

Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza, a 1 de septiembre de 2014. — La letrada doña Nieves

Zaratiegui Basarte ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por sus defendidos en cuenta de abogados y por importe de 343,37 euros. De conformidad con el artículo 35.2 LEC acuerdo:

Requerir a Mahjoub Laissaoui para que proceda a pagar la cantidad de 343,37 euros en un plazo de diez días o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al requerido de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Mahjoub Laissaoui, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 9.337**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 48/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelkrim Cherkaoui contra la empresa Gregorio Frías Vélez y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de queja. Dicho recurso deberá interponerse en el órgano que debió conocer del recurso en plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución (arts. 189 LJS y 495 LEC), acompañando copia de esta resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gregorio Frías Vélez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 9.338**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 105/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalia Díaz Navarro contra la empresa Elenma-2001, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elenma-2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 9.339**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 270/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ángel Jurado Mendieta contra la empresa Climateg 2013 Inst. Industriales, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Climatec 2013 Inst. Industriales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.301

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristina Garabaju Garabaju y Leidi Maritza Narváez Valencia contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 573/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2016, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 33 (Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, sin número, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta baja), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Hostelero Aragón Siglo XXI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.302

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 297/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oana Andrea Dezmirean, Christian Ariel Ferres Vallejo, José Luis Atan Rodríguez y Alba Nubia Ortega Ortega contra la empresa Restaura Expo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oana Andrea Dezmirean, Christian Ariel Ferres Vallejo, José Luis Atan Rodríguez, Alba Nubia Ortega

Ortega y Restaura Expo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.303

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 189/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel González Ruiz contra la empresa Viviana Andrea Gil Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viviana Andrea Gil Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.304

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 261/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlota Domínguez Basarte contra la empresa Secret Blue, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Secret Blue, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.305

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 273/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Pastor Serrano, José Miguel Correas Mompel, Jerónimo Justicia Segovia, Mustapha Bajouich, Ángel Jiménez Calvo, Edwin Xavier Cajas Pérez, Luis Antonio Guaman Nuczhe, José Miguel Poma González, Niclas Kladiusz, Santiago Loban García, Rachid Abouhaddi y Francisco Javier Sánchez Treñado contra la empresa Logística Este-Oeste, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística Este-Oeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.